

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 3 PÁGINAS
Decretos y Licitaciones

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-460 E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles, 6 de septiembre de 2017

Referencia: Expediente 27000-577/17 - Licitación Pública N° 12/17 RUPCD

VISTO el Expediente N° 27000-577/17, mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentos que formarán parte de la Licitación Pública N° 12/17, impulsada por la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, destinada a la adquisición de equipamiento para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 180/182 del expediente de referencia, se encuentra anexa la solicitud generada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, que da cuenta de las características de los elementos a contratar, destacando que la misma se enmarca en el proceso de modernización que está llevando adelante el Poder Ejecutivo Provincial, conforme los lineamientos de la Ley N° 14.828, mediante la cual se creó el "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", cuyo objetivo primordial es la modernización de los diferentes sectores que componen a la Administración Pública de la Provincia;

Que el procedimiento de selección elegido resulta ser el más idóneo, para la prestación que se pretende contratar;

Que se encuentran adjuntos al expediente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas, y demás documentos, que regirán la presente contratación;

Que a fojas 723 y 724, la Dirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente reserva preventiva del gasto y ha incorporado la Minuta Contable para Ejercicios Futuros tomando la Dirección Provincial de Presupuesto Público su pertinente intervención;

Que dada la especial relevancia y complejidad de la contratación, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa impulsó mediante Resolución N° 45/17, una etapa previa de consulta al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la compulsa, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16;

Que a fojas 508/562 la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, ha elaborado el informe final donde consta el resultado de la Etapa de Observaciones y Sugerencias referida;

Que en atención a la complejidad en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el oferente deberá abonar el precio del mismo, el que se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el pliego que por el presente se aprueba deviene necesario designar a los agentes Ramón BUSTO (Legajo N° 711.440), Paula COLLIVIGNARELLI (Legajo N° 709.438), y Solange COSTOYA (Legajo N° 710.658), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación;

Que a fojas 726, ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin efectuar observaciones;

Que mediante Informe IF-2017-02137383-GDEBA-DCYCMJGM, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que se encuentran reunidas las condiciones para la formalización del presente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fs. 729), Contaduría General de la Provincia (fs. 730) y Fiscalía de Estado (fs. 731/732);

Que la presente Licitación, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I, de su Decreto Reglamentario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 12/17, impulsado por la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para la adquisición de equipamiento destinado a la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total estimado de Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (USD 40.000.000), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Carátula de Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cotización y demás documentos que, como archivos GEDO IF-2017-02318824-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318804-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318794-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318789-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318786-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318781-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318780-GDEBA-SSMDEMJGM, IF-2017-02318776-GDEBA-SSMDEMJGM y IF-2017-02318772-GDEBA-SSMDEMJGM forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página Web <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> o retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

ARTÍCULO 4º. Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública 12/17- Expediente N° 27000-577/17.

ARTÍCULO 5º. Fijar la apertura del llamado de la Licitación Pública N° 12/17, para el día 22 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ubicada en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 N° 980, 4º piso.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – Categoría Programa PRG 2 – Finalidad 4 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partidas Principales 2, 3 y 4 - Subprincipales 9, 3 y 3 – Parciales 3, 6 y 6, respectivamente. Presupuesto General Ejercicio 2017. Ley N° 14.879. Atendiendo el gasto de los Ejercicios Futuros de los años 2018, 2019 y 2020 con las partidas específicas que oportunamente se asignen.

ARTÍCULO 7º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el presente certamen, a los agentes Ramón BUSTO (Legajo N° 711.440), Paula COLLIVIGNARELLI (Legajo N° 709.438) y Solange COSTOYA (Legajo N° 710.658), quienes elaborarán el correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 8º. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

ARTÍCULO 9º. Establecer que se deberán publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial y simultáneamente en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, sin perjuicio de invitar a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación; en todos los casos con una antelación mínima de nueve (9) días al acto de apertura; conforme lo establece el artículo 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 10. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a modificar la fecha de apertura dispuesta en el artículo 5º del presente, cuando circunstancias fácticas lo requieran.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-427-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes, 25 de agosto de 2017

Referencia: Expediente N° 2166-2311/17

VISTO el Expediente N° 2166-2311/17 mediante el cual se propicia autorizar al Fiscal de Estado a prestar conformidad al desistimiento de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. en los autos caratulados "AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" (Expediente N° 7.265/2007) y "AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" (Expediente N° 8.433/2008), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.666/06 la Provincia de Buenos Aires rescindió por culpa del concesionario el Contrato de Concesión del Servicio Público de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales suscripto con Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (AGBA) de fecha 7 de diciembre de 1999;

Que dicha decisión fue impugnada judicialmente por Impregilo S.p.A., Urbaser S.A. y el Consorcio Aguas de Bilbao Bizkaia y Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa (CABB), en su carácter de accionistas de la empresa concesionaria en los autos caratulados "AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A S/ PRETENSIÓN ANULATORIA-OTROS JUICIOS" (Expediente N° 7.265/2007) y "AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" (Expediente N° 8.433/2008), en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata;

Que asimismo, dichas empresas iniciaron ante los tribunales arbitrales constituidos en el marco del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), acciones de reclamo contra el Estado Nacional invocando la violación de los correspondientes Tratados

Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrado entre la República Argentina y la República Italiana (Ley N° 24.122) y el celebrado entre la República Argentina y el Reino de España (Ley N° 24.118);

Que, en ese marco, mediante Decreto N° 637/09 se aprobó el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Procuración del Tesoro de la Nación, en virtud del cual la Provincia se comprometió a prestar asistencia y asesoramiento jurídico y técnico a la Procuración del Tesoro de la Nación – en tanto titular de la representación del Estado Nacional ante tribunales arbitrales internacionales- para la defensa de los intereses provinciales, en toda causa que considere corresponder en defensa de los intereses provinciales y nacionales, que se susciten en los diferendos internacionales planteados por Impregilo S.p.A., Urbaser S.A. y CABB;

Que mediante Nota MF N° 18/2017 de fecha 21 de abril de 2017, el Ministerio de Finanzas de la Nación informa que en el arbitraje CIADI "Impregilo S.p.A c. República Argentina" (caso CIADI N° ARB/07/17), el Tribunal Arbitral dictó un laudo el 21 de junio de 2011, ordenando a la República Argentina pagar a la citada empresa la suma de dólares estadounidenses veintidós millones doscientos noventa y cuatro mil (USD 21.294.000), más intereses anuales compuestos a una tasa del seis por ciento (6 %), a partir del 11 de julio de 2006 hasta la fecha efectiva de pago;

Que, asimismo, comunica que el 8 de diciembre de 2016, en el arbitraje CIADI "Urbaser & CABB c. República Argentina" (caso CIADI N° ARB/07/26), el Tribunal Arbitral rechazó en su totalidad el reclamo indemnizatorio de las demandantes, pero ordenó a la República Argentina pagar a aquéllas una contribución de dólares estadounidenses cuatrocientos mil (USD 400.000) por los honorarios legales y gastos incurridos en la etapa jurisdiccional y la suma de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y siete mil (USD 647.000) correspondiente a la parte abonada por las demandantes al CIADI como adelanto de costas durante la etapa jurisdiccional, más un interés del tres por ciento (3 %) a partir de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de emisión del laudo;

Que con base en esas decisiones arbitrales, a fin de preservar adecuadamente el interés fiscal de la Provincia, el Ministerio de Finanzas informa que las áreas técnicas de la cartera a su cargo han analizado varias propuestas formuladas por las empresas involucradas para dar cumplimiento a los referidos laudos en condiciones y términos similares a los pagos de laudos internacionales efectuados con anterioridad por la República Argentina, esto es, con quita del veinticinco por ciento (25 %) del monto de la condena y a ser pagado en bonos de deuda pública;

Que, en ese contexto, para evitar el riesgo de cualquier posible doble recupero, se les ha exigido a los inversores extranjeros demandantes en los arbitrajes de referencia que, en forma concomitante con la celebración de los acuerdos de pago de los laudos, presenten el desistimiento pleno e irrevocable por su subsidiaria AGBA de los dos (2) procesos judiciales contra la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de Aguas de la Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A. que tramitan ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata arriba mencionados;

Que Impregilo S.p.A., Urbaser S.A. y CABB han manifestado su disponibilidad a que su subsidiaria AGBA formalice los desistimientos requeridos, en la medida en que todas las demandadas en esos procesos judiciales manifiesten su conformidad a la distribución de las costas generadas en el orden causado y, además, que las partes se obliguen recíprocamente a mantenerse indemnes de cualquier reclamo de honorarios y/o gastos que sus respectivos letrados pudieren formularle a la contraparte;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice al Fiscal de Estado a prestar conformidad al desistimiento en los términos descriptos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Fiscal de Estado a prestar conformidad al desistimiento de Aguas del Gran Buenos Aires S.A., en los autos caratulados "AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A S/ PRETENSÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" (Expediente N° 7.265/2007) y "AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSÓN ANULATORIA -OTROS JUICIOS" (Expediente N° 8.433/2008), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

LICITACIONES

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 12

POR 5 DÍAS - Adquisición de equipamiento destinado a la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 27000-577/17.

Presupuesto oficial: USD 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones).

Consultas, retiros y/o adquisición del pliego: Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos a través de la página Web <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> o retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones - Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en el 2º Piso of. 209 de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15, hasta el día anterior a la apertura.

Valor del pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7-Sucursal 2000- Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública 12/17- Expediente N° 27000-577/17.

Apertura: 22 de setiembre de 2017- 11:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías- Casa de Gobierno, Calle 6 nro. 980 entre 51 y 53, La Plata, 4º piso.

Presentación de las ofertas: Compras y Contrataciones – Jefatura de Gabinete de Ministros- Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 2º piso of. 209. Hasta el momento de la apertura.

Acto administrativo que aprueba el llamado: DECTO-2017-460-E-GDEBA-GPBA.

C.C. 10.675/ sep. 8 v. sep. 12